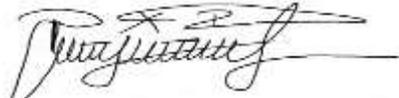


INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 05 de octubre de 2020 al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que el señor JUAN ISIDRO LOPEZ solicita la entrega de dinero y autoriza para su cobro. Sírvase ordenar lo conducente.



DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 095

RADICADO No. **156904089001-2019-00049-00**
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **JUAN ISIDRO LOPEZ BARRETO**
DEMANDADADO: **JOSÉ MIGUEL BARRETO**

Visto el informe secretarial que antecede, se pronunciará el despacho sobre la petición del ejecutante JUAN ISIDRO LOPEZ BARRETO, quien vía correo electrónico institucional y mediante oficio con autenticación de firma ante la Notaría 2ª de Tunja, solicita el pago del título judicial No. 245871168 de fecha 12 de agosto, por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000,00), consignados por el demandante como pago del capital de la obligación. Asimismo autoriza a la señora MARTHA LEONOR LOPEZ CALDERON identificada con cédula de ciudadanía No. 40.035.207 de Tunja, para que realice su cobro.

EL artículo 447 del Código General del Proceso reza:

ENTREGA DE DINERO AL EJECUTANTE. Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación. (subrayado fuera de texto).

De lo anterior podemos concluir que es factible acceder al ruego del señor LOPEZ BARRETO, por cuanto se encuentra aprobada la liquidación de costas y el valor solicitado no supera la totalidad de la obligación. Se aclara que el número de título indicado por el interesado 245871168 corresponde es al número de operación ya que el número de título correcto es 415700000005097.

En consecuencia, se ordenará el pago del título judicial No. 415700000005097 de fecha 12 de agosto de 2020 a favor de la señora MARTHA LEONOR LOPEZ CALDERON identificada con cédula de ciudadanía No. 40.035.207 de Tunja, quien se encuentra debidamente autorizada por el ejecutante JUAN ISIDRO LOPEZ BARRETO.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial No. 41570000005097 de fecha 12 de agosto de 2020 a favor de la señora MARTHA LEONOR LOPEZ CALDERON identificada con cédula de ciudadanía No. 40.035.207 de Tunja, quien se encuentra debidamente autorizada por el ejecutante JUAN ISIDRO LOPEZ BARRETO.

SEGUNDO: ORDENAR que en lo sucesivo se le entreguen al señor JUAN ISIDRO LOPEZ BARRETO los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

(Juez firma electrónicamente al final)



Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

172c89dd7d87564a40027632ec4221a6ef40b03de4d9fa85990002c4167d26af

Documento generado en 08/10/2020 05:22:00 p.m.